PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un	año									Pesetas	25
Por seis	meses.		•							»	13
Número	suelto.		700							» i	0,25
	A STATE OF THE PARTY OF	1			0:	-1	1	1 .	7	 A	

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales... 0,50 pesetas línea Los de subastas..... 0,40 » » Los demás no determinados... 0,30 » » Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOIETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El señor Coronel jefe del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, con fecha 22 del actual, manifiesta a este Gobierno lo siguiente:

«Como quiera que, con motivo de las prórrogas de licencia y la incorporación de los reclutas del cupo de instrucción de 1913 y 1914, se ha podido observar que la mayoría de los Ayuntamientos, reciban o no comunicaciones sobre asuntos militares de este género, dejan de acusar recibo como se les interesa y, por lo tanto, este Regimiento no puede venir en conocimiento de si tales comunicaciones llegaron o no a su destino, ruego a V. S. recomiende a las expresadas autoridades civiles que no dejen de contestar a ellas, pues sólo así se podrá evitar los perjuicios pecuniarios que ocasionan a los interesados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que en lo sucesivo los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia den cumplimiento a los servicios mencionados, obligación innata entre toda clase de autoridades, por lo cual véome precisado, y dada la frecuencia con que se repiten estas quejas, a llamar la atención de los citados Alcaldes, participándoles que este Gobierno lamentaría, haciendo uso de sus facultades, imponer los correctivos que las disposiciones vigentes les autorizan en el easo de que no sean cumplidos los servicios que se interesen por las autoridades militares.

Santander 26 de agosto de 1915.

El Gobernador.

Leonardo de Aranguren.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas

CAMINOS VECINALES

En el anuncio de subastas de obras de caminos vecinales publicado en el número del 17 del corriente de la *Gaceta de Madrid*, página 583, aparecen equivocados los epígrafes de las dos últimas columnas del cuadro referente a la fecha en que termina la admisión de pliegos; la penúltima columna debe decir: «Remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas», y la última debe decir: «Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas», sin variar de lugar las fechas que en cada una se consignan, pues los remitidos por correo se admiten hasta el día anterior de la celebración de la subasta, y los entregados directamente sólo hasta cinco días antes de dicha fecha, de conformidad con la Instrucción vigente para la celebración de subastas de caminos vecinales y con las condiciones que preceden al citado cuadro.

Madrid 25 de agosto de 1915.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

DEPOSITARÍA

Lista de las cantidades recibidas en la Depositaría de la Diputación provincial, con destino a la suscripción para socorrer a los damnificados de Ampuero, Guriezo, Castro Urdiales, Ramales y Rasines.

Ayuntamiento	de Potes	37,30
Idem	de San Roque de Riomiera	25,00
Idem	de Colindres	71,00
Idem	de Valdeolea	25,00
Idem	de Marina de Cudeyo	50,00
Idem	de Guriezo	75,00
Idem	de Puenteviesgo	15,00
Don Luis Gut	iérrez Rozas	5,00
	PESETAS	303.30

(Continúa abierta la suscripción.)

40 a Orovina Orovina

CASA DE CARIDAD

del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de julio último.

	EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO	Hembras Total	267 527
GAT.	EXISTENCIA TO PARA EL	Varones H	260
	BAJAS	Total	4
SC POR	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Hembras Varones Hembras	3
ASILAD	TOTAL	Varones	-
BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR	Fallecimientos	Hembras	dillil Memeri Hotoo
	Fallecin	Varones	unt. en el r
	untad del acogido, reclamación de ntes u otras causas	Hembras	
	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Varones	los dire varieriai tes tos ortde de
0029 1009 1009 1000 1000	ACOGIDOS	Total	amente de 23 mi de 20 brei
	TOTAL GENERAL DE A	Hembras	270
HAI	TOTAL GE	Varones	261
stin Stin	ingresados en el mes actual	Hembras	e las ca n paovi n los da Dalmala
e de	en el m	Varones	ofneim Ans
Existencia de acogidos	en fin del mes anterior	Hembras	267
Existencia	del mes	Varones	254

Se publica en el Boletin Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

-El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién. Santander 4 de agosto de 1915. - El Secretario, Antonio Posadilla.-

BENEFICENCIA-MANICOMIO

comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido

	S PRÓXIMO	Total	207
of ab	EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO	Hembras	105
	EXISTENCIA	Varones	102
	AL DE BAJAS	Hembras	2
	TOTAL GEDERAL DE BAJAS	Varones	2
BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR	miento	Hembras	
	Fallecimiento	Varones	
	ıracíón	Hembras	
	Curs	Varones	uniteros tual, ins o quiera a incarr de 1913
NGRESADOS	S ACTUAL	Hembras	a asumio o como o prede s llegar
In the left in the	EN EL MES	Varones	tar a el tenniari t se ² mb imiento de los
EXISTENCIA II GOUR	EN FIN DEL MES ANTERIOR	Hembras	adaba si da
EXIST	EXIST EN FIN DEL M		impone sautoria sios 8 der 26

Y se publica en el Boletín Oficial en cumplimietno de lo acordado.

Santander 4 de agosto de 1915.—El Secretario, Anto

-El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién. -El Secretario, Antonio Posadilla.

Por un

Por sois Número

orolino

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

comprensivo de la existencia general de acoajdos en la Casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de julio último.

	de asilados para el mes próximo	Var. Hemb.	227 219
BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Hemb. Total	18 31
EL N	E (C)	Var.	133600
RANTE	Fallecimientos	Hemb.	hisfacer lan
OS DO	Fallecii	Var.	
ASILAD	mishto d regla- aria causas	Hemb.	eq 008.1 itainulov s
O DE	Cumplimianto de la edad regla mentaria u otras causas	Var.	mediato e pesmisi d untarios,
VÚMÉR	ación na	Hemb.	
V EL N	Reclamación paterna	Var.	y voluntari itulo ok.vii. sto eimexc
AJAS EI	miento	Hemb.	i obligator os, 100 pe imlo 5.º –
B.	Prohijamiento	Var.	imexcusable obligatoric
0 00	fuera lecim.°	Fuera	itulo 25.°— ato 340. esetas: obl
N o do o	dentro y fuera del Establecim.º	Dentro	100 100 me
agin ngin		Total	tolotic de la como
nine mine	Total general de expósitos	Hemb.	237
Scott S Scott Scott Scott Scott Scott Scott Scott S Scott Scott S Scott S S Scott S Scott S S S Scott S S S S S S S S S S S S S S S S S S	GENERA	Var.	240
tas; sgilc	sados s actual	Hemb.	ib ogkq Lil oluti
P.E.E. Biografia V.D.	Ingresados en el mes actual	Var.	less Por o tempo de
ois de		Hemb.	226
Fristencia de	expósitos en fin del mes anterior	Var.	232

de regimen para el Y se publica en el Boletín Oficial de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento

Santander 4 de agosto de 1915. - El Secretario, A. Posadilla.-

-El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién

la Casa de Expósitos.

HOSPITAL DE SAN RAFAE

durante el mes de julio último. ESTADO comprensivo del movimiento gene: al de acogidos, ocurrido en este establecimiento,

	ENFERMOS	Total	233	
	EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES	Hembras	ardely on the	Don Edu
a la cia ci	20 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Varones	tiva dice a	Por se dispo
S POR	Total general de bajas	Hemb. Total	210	tién.
BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR	ENERAL 1	Hemb.	de menor les, 80mo i, mayor d	Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.
IRANTE	TOTAL C	Var.	124	4ureo G
JOS DE	Ofras causas	Hemb.		sidente, ,
ACOGII	Otras	Var.	Amundara Stabajim A	Vicepres
RO DE	Curación Fallecimiento	Hemb.	co y enterr r est2 mi s mandado,	
NÚME		Var.	firmo.—iii der 2 intic El juez, E	e lo aco Posadi
EN EL		Hemb.		viento de tario, A.
BAJAS	Cura	Var.	109	en cumplimiento de lo acordado. 15.—El Secretario, A. Posadilla.—El
orloi reou	NFERMOS	TOTAL	443 trans	
	FOTAL GENERAL DE ENFERMOS	Hembras		OFICIAL de la provincia, Santander 4 de agosto de 19
Mer del d ento rentr	TOTAL GE	Varones	usas del fal en H84acori 09 de la le strarse par	FICIAL de ntander 4 c
lelito sefect	s actual	Hemb.	ton que, ca taron en la taron en la	
Ledu,	en el mes actual	Var.	der de Pat	el Boli
encia	e enfermos en fin del mes anterior	Hembras	de referido s herederos ponde an ntopul med	Se publica en el Boletín
Existencia de enfermos en fin del mes anterior		Varones	a oficiales a sei 31 dos a cualitos e a cualita e a cua	peri bio empiSu dalgo, s eni sh ter ihencian

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eduardo Pereda Elordi, Juez municipal del Este de Santander, en funciones de Juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto se notifica a la herencia yacente de don Fermín Mendicuti la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Cabeza de la sentencia.—Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de agosto de 1915.—Habiendo visto don Manuel Pedregal Lueje, Juez de primera instancia del Este de Santander, estas diligencias de juicio civil ordinario, declaratorio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad entre partes, como demandante, don Juan Amundarán Mendicuti, mayor de edad, casado, cantero, vecino de Santander, representado por el procurador don Santiago M. Ochoa y dirigido por el letrado Licenciado don Manuel R. Parets, y de la otra, y en rebeldía, la herencia yacente de don Fermín Mendicuti y Joaresti.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de declarar y declaro con lugar la demanda, y debo de condenar y condeno a la herencia yacente de don Fermín Mendicuti Joaresti a que pague dentro de tercero día al demandante don Juan Amundarán Mendicuti la cantidad correspondiente a dos años, a razón de dos pesetas diarias, gastos del médico y enterramiento, que ascienden a 251 pesetas.

Así por esta mi sentencia, y con imposición de las costas al demandado, definitivamente juzgando, lo resuelvo, mando y firmo.—Manuel Pedregal.

Santander veinticuatro de agosto de mil novecientos quince.—El Juez, Eduardo Pereda.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción de Cabuérniga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo con el número 26 del presente año, sobre hallazgo del cadáver de Mercedes Salceda, vecina que fué de Los Tojos, término municipal de dicho nombre, en este partido judicial, que el día 14 del que rige se encontró en el lecho de su casa, cuyas puertas tenía cerradas fuera de la hora de costumbre; he acordado recibir declaración a Anselma, Laura y Román, cuyo primer apellido se ignora, y apellidadas Salceda por parte de su madre Josefa, hermana de la interfecta y fallecida también, ausentes en ignorado paradero, a fin de que declaren cuanto sepan acerca de las causas del fallecimiento de la Mercedes.

También he acordado instruirlas del derecho que por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal les asiste de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización que, caso de mediar delito, pudiere corresponderles, y hacerles saber que los efectos y metálico que se encontraron en la casa en el momento de entrar el Juzgado han sido depositados a disposición del Tribunal competente y provisionalmente, hasta que termine la causa, en poder de Patricio Cuesta Saleeda, sobrino de la interfecta, y quien se ha comprometido a conservarlos a disposición de referido Tribunal y a responder de ellos ante los demás herederos, por el derecho que respectivamente les corresponde en los mismos.

Por tanto, a medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales y sitio de costumbre, se cita, llama y emplaza a referidos herederos de la Mercedes Salceda Hidalgo, y a cuantos se crean con igual derecho, para que en el termino de ocho días comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración.

Asimismo, por medio del presente, se les instruye de aquellos derechos y se les hace saber lo acordado.

Dado en Cabuérniga a 25 de agosto de 1915. – El Juez, Pedro Navarro Rodríguez. — P. S. M., licenciado Manuel Cáraves.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1915.—Mes de agosto

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de d'cho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.800 pesetas; obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 2.500.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 700 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 900 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 800 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.500 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 2.500 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 900 pesetas; obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 1.300 pesetas.

Capítulo 5.º – Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 700 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.200 pesetas; votarios, 300 pesetas; total, 2.200 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 800 pesetas; obligatorios de pago diferible, 200 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 1.500 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; voluntarios, 000 pesetas; total, 300 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 5.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 6.500 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Capítulo I1.º—Imprevistos: obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 6.700 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 9.800 pesetas; por voluntarios, 1.900 pesetas; total, 18.400 pesetas.

En Castro Urdiales 1.º de agosto de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER